



E585/2025

**ORD. N° : 201/2025****ANT. :****Oficio CTSS 361/13/2025, de 15 de enero de 2025, del señor Pedro Muga Ramírez, Abogado Secretario de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputadas y Diputados.****MAT. : Responde al oficio citado en el antecedente.****Santiago, 04/02/2025****A : PEDRO MUGA RAMÍREZ ABOGADO SECRETARIO COMISIÓN TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS****DE : GIORGIO BOCCARDO BOSONI  
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO  
GABINETE SUBTRAB**

Mediante el Oficio CTSS 361/13/2025, la de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputadas y Diputados acordó oficiar a esta Cartera, al tenor de la solicitud que se acompaña, para que se sirva informar sobre los avances y plazos previstos para la ratificación de los convenios 149 y 155 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relacionados con las condiciones laborales del personal de enfermería, la salud y seguridad en el trabajo. En relación con lo anterior, y por instrucción de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román, me permito señalar lo siguiente:

Sobre la primera materia, es importante señalar que el Convenio N°149 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce el cometido esencial que desempeña el personal de enfermería para la protección y mejoramiento de la salud y bienestar de la población, y se dedica a completar las normas generales dictadas por la misma OIT, con otras especialmente aplicables al personal de enfermería y destinadas a garantizarle una condición que corresponda a su función en el campo de la salud y que reciba su aceptación

Asimismo, es importante destacar que durante el mes de mayo del año 2024 el Gobierno y la Central Unitaria de Trabajadores – CUT suscribieron un acuerdo en torno a una serie de mejoras sociales y laborales, entre las que se encuentran elevar los estándares laborales del país a través del inicio de los estudios para la ratificación de una serie de Convenios de la OIT, entre ellos, el referido Convenio N°149.

En razón de lo señalado, como puede corroborarse, compartimos la preocupación sobre la materia, y nos encontramos, conforme a ocurrido con otras políticas públicas, diseñando una instancia de diálogo y estudio que incluya a los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y Hacienda, y a representantes sindicales del sector, con el fin de analizar las eventuales brechas entre este convenio y la legislación nacional, y determinar las medidas necesarias para avanzar en mejoras en la normativa interna, solicitando el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Sobre la segunda materia, como Ministerio hemos impulsado la ratificación del Convenio N°155 de la OIT, ingresando con fecha 02 de septiembre el proyecto de acuerdo, Boletín N° 17.080-10, el que actualmente se encuentra en tabla en la Sala del Senado, en segundo trámite constitucional.

Saluda atentamente a usted,



**GIORGIO BOCCARDO BOSONI**  
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO  
GABINETE SUBTRAB

GBB / MSP / ASA / FFM / FNR / dpc

DISTRIBUCION:

OFICINA DE PARTES SUBTRAB  
MARCO ANTONIO RAMIREZ HORTA - ANALISTA DE DOCUMENTACION - ATENCION  
DE USUARIOS Y GESTION DE DOCUMENTOS  
GABINETE MINISTRA  
GABINETE SUBSECRETARIO  
DIVISIÓN JURÍDICA



2540E84BA

Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a [verificadoc@mintrab.gob.cl](mailto:verificadoc@mintrab.gob.cl) y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799